

**SOLICITUD DE DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE TERRAZAS
(TERRAZAS AUTORIZADAS)**
Instrucciones

INSTRUCCIONES GENERALES

Este formulario deberá presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Madrid:

- a) Electrónicamente, accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento, <https://sede.madrid.es>. En este caso deberá utilizar alguno de los certificados electrónicos admitidos por el Ayuntamiento de Madrid.
- b) Presencialmente, en las oficinas de registro del Ayuntamiento de Madrid, o mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Puede informarse llamando al teléfono 010 Línea Madrid o al 915 298 210 si llama desde fuera de la ciudad de Madrid.

INSTRUCCIONES PARTICULARES

- (1) **Nueva designación:** esta opción deberá cumplimentarse cuando por primera vez se designan responsables de terrazas.
- (2) **Ampliación:** esta opción deberá cumplimentarse cuando únicamente se quiere designar nuevos responsables y mantener los ya designados, de manera que se amplía el número de responsables.
- (3) **Supresión:** esta opción deberá cumplimentarse cuando se quiere suprimir la designación de determinadas personas, de manera que se eliminarán de la relación de responsables a las personas indicadas en el apartado.
- (4) La identificación de las personas responsables deberá cumplimentarse indicando obligatoriamente los nombres y apellidos, pero su documento de identidad de manera opcional.
- (5) **Fecha de inicio designación:** si selecciona la opción "fecha actual", la fecha de inicio de la designación será la del registro de este formulario, en el caso que el inicio de la vigencia sea posterior deberá cumplimentar la fecha.
- (6) **Fecha de fin designación:** deberá indicar si la vigencia es indefinida, o indicar la fecha de finalización.

SOLICITUD DE DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE TERRAZAS (TERRAZAS AUTORIZADAS)

Instrucciones

Página 2 de 2

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Tratamiento	Ocupación de espacios públicos en Distritos
Responsable	Coordinación de cada Distrito
Finalidad	Gestión de peticiones, solicitudes y autorizaciones de ocupación de espacios públicos.
Legitimación del tratamiento	Interés público: Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos.
Destinatarios	Ciudadanos y residentes, Representantes legales
Derechos	<p>Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si en la Coordinación de cada Distrito se están tratando datos personales que les conciernan, o no. Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos. Para ello las solicitudes pueden dirigirse a la Dirección General de Coordinación Territorial y Desconcentración con domicilio en la c/ Montalbán n.º 1 a través del formulario electrónico disponible en https://sede.madrid.es (Derechos de Protección de Datos).</p> <p>En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. También por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos. El responsable del tratamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.</p> <p>Así mismo tiene derecho a retirar el consentimiento otorgado, en cuyo caso será efectivo desde el momento en el que lo solicite, sin tener efectos retroactivos, y derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos.</p>

LEYENDA INFORMATIVA SOBRE PUBLICACIÓN DE DATOS PERSONALES EN LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS

Las resoluciones y actos de trámite derivados del procedimiento administrativo al que se incorporan los datos personales de la presente solicitud y en los términos establecidos en su convocatoria, podrán ser objeto de publicación en el BOAM, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid (formato electrónico), en la página web municipal www.madrid.es o en la intranet municipal "AYRE". La publicación en los diferentes medios electrónicos municipales será bloqueada o cancelada cuando haya finalizado el plazo de publicidad del acto administrativo correspondiente, ajustándose para ello a la Instrucción 2/2010, de 27 de diciembre, aprobada por el Director General de Calidad y Atención al Ciudadano (BOAM de 3 de enero de 2011).